

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información” (Carl Sagan)

**ACIMA BOLETÍN DE INFORMACIÓN JURÍDICA-
AMBIENTAL, JULIO 2020**

LEGISLACIÓN

Europea.

Francia. Economie circulaire: consultation publique sur le [projet de décret relatif à l'indice de réparabilité des équipements électriques et électroniques](#)

Estatal

- Real Decreto 570/2020, de 16 de junio, por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de [especies alóctonas](#) con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la [eliminación de residuos mediante depósito en vertedero](#). El fin último de esta norma consiste en avanzar hacia una economía circular, y cumplir con la jerarquía de residuos y con los requisitos de eliminación establecidos en la ley de residuos.

Autonómica

DECRETO 96/2020, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de [protección del paisaje](#) de Galicia.

JURISPRUDENCIA

Internacional

La [Corte de Apelaciones de San Francisco](#) ha confirmado la protección del oso grizzly “encontrando por unanimidad que el USFWS no había tenido en cuenta el impacto de su decisión sobre la población de esta especie y ordenándole que revisara su decisión sobre una base científica sólida”

La Autoridad de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (USFWS) decidió eliminar al oso grizzly de la lista de especies en peligro en los territorios de Wyoming, Idaho y Montana, colindantes con el Parque Yellowstone.

Con esta modificación, la caza de ejemplares de esta especie seguía prohibida en la parte central del parque, pero podía ser regulada en el **área de influencia**.

Europea

1 [SENTENCIA](#) DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Primera) de 9 de julio de 2020

«Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Responsabilidad medioambiental — Directiva 2004/35/CE — **Concepto de “gestión corriente de los parajes**, según se definan en el registro de hábitats o en la documentación de objetivos o según hayan sido efectuadas anteriormente por los propietarios u operadores”»

Concepto que puede hacer referencia en particular a los lugares en los que se encuentran especies o hábitats naturales protegidos, en el sentido de las Directivas sobre los hábitats y sobre las aves.

2 [SENTENCIA](#) DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Primera) de 23 de abril de 2020 — Comisión Europea / República de Austria (Asunto C-161/19) (1)

(«Incumplimiento de Estado - **Directiva 2009/147/CE - Conservación de las aves silvestres** - Autorizaciones de caza en primavera de individuos machos de la especie “chocha perdiz” (*Scolopax rusticola*) en el Estado federado de la Baja Austria (Austria) - Artículo 7, apartado 4, y artículo 9, apartado 1, letra c) - **Inexistencia de “otra solución satisfactoria” - Concepto de “pequeñas cantidades”**»)

3 [CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL](#) SR. MICHAL BOBEK presentadas el 16 de julio de 2020 (1)

Asunto C-352/19 P. Région de Bruxelles-Capitale contra Comisión Europea

«Recurso de casación — Reglamento (CE) n.º 1107/2009 — Productos fitosanitarios — Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 — Sustancia activa **glifosato** — Artículo 263 TFUE — **Legitimación activa de los recurrentes particulares** — **Afectación directa** — Artículo 4 TUE, apartado 2 — Regiones de los Estados miembros — **Artículo 9, apartado 3, del Convenio de Aarhus** — Interpretación conforme — Afectación individual — Acto reglamentario que no incluya medidas de ejecución»

4 [Decisión del Consejo de Estado](#) francés de 10 de julio de 2020 relativa a la **incompleta ejecución de su propia decisión** del 12 de julio de 2017 que ordenaba al Primer Ministro y al Ministro responsable del medio ambiente la elaboración de planes de reducción de concentraciones de partículas finas PM10 y dióxido de nitrógeno por debajo de los valores límite establecidos en el anexo XI de la directiva 2008/50 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre la calidad del aire ambiente.

Española

1. La Sala III del **Tribunal Supremo** ha desestimado el recurso de Castilla y León contra la sentencia, de 19 de octubre de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que declaró la **obligación de la Administración autonómica de elaborar y aprobar Planes de Calidad del Aire** para las zonas de Salamanca, Duero Norte, Duero Sur, Montaña Sur, Valle del Tiétar y Alberche, Sur y Este de Castilla y León. El TSJ declaró esa obligación al estimar un recurso de Ecologistas en Acción.

2. **Sentencia del Tribunal Supremo de 22 junio de 2020: posibilidad de modificación límites de propuesta de Lugar de Interés Comunitario (LIC) por error científico en los valores ambientales de unos terrenos de propiedad privada**

<http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/318398ce87f4e0b3/20200717>

3. El **Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJ M)** anula **Madrid Central** por defectos formales tras los recursos de la Comunidad y el Partido Popular en el Ayuntamiento. Los magistrados de la Sección Segunda estiman que no se cumplió con el **trámite esencial de información pública** y con la imprescindible memoria económica previa a la aprobación de la ordenanza que puso en pie la **Zona de Bajas Emisiones** en el corazón de la capital.

4. **Sentencia del Tribunal Supremo sobre la aplicación del principio de cautela** para denegar una petición de comercialización en España, por reconocimiento mutuo, de un producto fitosanitario ya autorizado en otro país de la UE, en caso de existencia de un riesgo inaceptable para la salud humana o ambiental o el medio ambiente, conforme a los conocimientos científicos y técnicos actuales.

FJ Cuarto.- “(...) *por las peculiaridades de nuestra agricultura, sus prácticas y el destino del producto en cuestión, existía un riesgo, siquiera sea potencial, para la salud humana o animal o al medioambiente, lo cual justifica la decisión adoptada por la Administración. Y no puede negarse, conforme a lo que se ha concluido anteriormente, que el Estado Español careciera de potestades para hacer esa valoración del riesgo de la comercialización del producto, atendiendo a las peculiaridades nacionales que resultaban de los informes emitidos en el expediente.*”

5. El **Tribunal Constitucional sentencia** que las medidas sobre la restricción del uso de las bolsas de plástico de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, más exigentes que las previstas en la normativa estatal (Real Decreto 293/2018), son constitucionales, ya que se adoptan en el marco de las facultades de las CCAA de establecer **normas adicionales de protección ambiental**: <https://bit.ly/3f85tPP>

TÉCNICA NORMATIVA

Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las [Directrices de Técnica Normativa](#) y Administrativa del **Ayuntamiento de Madrid**.

“(…) primer ayuntamiento de España que adopta unas directrices de aplicación obligatoria en esta materia.”

LITIGACIÓN CLIMÁTICA

[For the first time in Australia](#), a group of young people are challenging a coal mine in court based on the impact that climate change will (continue to) have on their **human rights**. This type of litigation has been instrumental in forcing governments to take meaningful action on climate change overseas.

EVENTOS. NOTICIAS

- Libro de [Actas VIII Congreso Nacional de Derecho Ambiental](#), Congreso Homenaje a Ramón Martín Mateo. Sevilla, 10 y 11 de octubre de 2019. **Ponencias y Comunicaciones**.

- [Tribunal des droits de la nature](#) Marseille janvier 2021

- [‘World-first’ legal case](#): student accuses Australia of misleading investors on climate risk

Katta O’Donnell, 23, says her claim will put government ‘on trial for misconduct’ for failing to address climate change

- [PÁGINA WEB DE LA RED EUROPEA DE FISCALES PARA EL MEDIO AMBIENTE](#) (boletín)

[PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN COMISIÓN EUROPEA](#), JULIO: PRINCIPALES DECISIONES

[Medio ambiente](#)

Calidad del aire: la Comisión lleva a ESPAÑA ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por no proteger a los ciudadanos de la mala calidad del aire. España no respeta los valores límite de dióxido de nitrógeno (NO₂).

La decisión de llevar a España ante el TJUE está relacionada con las zonas urbanas de Madrid, Barcelona y el Vallès-Baix Llobregat, en las que se han quebrantado de manera

reiterada los límites legales de NO₂. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente, casi 9. 000 muertes prematuras son atribuibles cada año al NO₂ en España.

Protección de la naturaleza: la Comisión insta a ESPAÑA ...a reforzar la protección de la tórtola europea (carta de emplazamiento)

La Comisión pide a España ...que refuerce la protección de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), tal como exige la legislación de la UE en materia de protección de las aves silvestres (Directiva sobre las aves, Directiva 2009/147/CE). La especie figura como especie vulnerable tanto en la lista roja mundial como en la lista roja europea. Con arreglo a la Directiva, los Estados miembros tienen que velar por que la tórtola europea tenga una superficie suficiente de hábitats, estos hábitats estén protegidos con garantías jurídicas adecuadas y se gestionen de acuerdo con los imperativos ecológicos de la especie, y la caza solo tenga lugar cuando resulte sostenible.

Responsabilidad medioambiental: La Comisión solicita a ...España...que velen por que su legislación nacional permita a todas las categorías de personas físicas y jurídicas mencionadas en el artículo 12, apartado 1, de la Directiva sobre responsabilidad medioambiental (Directiva 2004/35/CE) pedir a la autoridad competente que lleve a cabo una acción reparadora por daños medioambientales. La Directiva sobre responsabilidad medioambiental prevé que los daños medioambientales pueden evitarse o repararse, entre otras formas, concediendo a las personas físicas y jurídicas el derecho a solicitar que la autoridad competente decida sobre las acciones (preventivas y) reparadoras que debe adoptar el operador responsable. La Directiva también garantiza que las consecuencias financieras de las reparaciones sean sufragadas por el operador económico que haya causado el daño medioambiental. El Tribunal de Justicia ha aclarado este derecho a solicitar que se actúe en el asunto C-529/15, al afirmar, en esencia, que todas las categorías de personas físicas y jurídicas [contempladas en el artículo 12, apartado 1, letras a), b) y c), de la Directiva] que tengan derecho a prevenir o reparar el daño o interés en hacerlo deben poder solicitar a las autoridades que adopten tal decisión.

Naturaleza: La Comisión pide a España ...que tomen medidas para proteger y **gestionar sus redes Natura 2000**, respetando así sus obligaciones en virtud de la Directiva sobre los hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo). En el caso de España, la Comisión insta a dicho país a completar la designación como zona especial de conservación (ZEC) de todos los lugares de importancia comunitaria (LIC) de las regiones alpina, atlántica y mediterránea, y a adoptar medidas y objetivos de conservación detallados y específicos para cada lugar en el caso de una parte representativa de estas zonas especiales de conservación. El plazo para completar estos trámites respecto a 1 278 lugares de las regiones alpina, atlántica y mediterránea de España expiró hace ya mucho tiempo. Por consiguiente, la Comisión envió una carta de emplazamiento en 2015. Hasta la fecha,

España sigue sin designar como zona especial de conservación 345 lugares, más de la cuarta parte de los 1 278 lugares de interés comunitario. Además, **la Comisión considera que ha habido una práctica general y persistente en doce comunidades autónomas y a nivel central de no fijar ni objetivos de conservación suficientemente detallados y cuantificados, ni las medidas de conservación necesarias.**

Naturaleza y pesca: La Comisión pide a España... que implementen las medidas exigidas por la Directiva sobre los hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo) y por la política pesquera común para **evitar las capturas accesorias insostenibles** de especies de delfines y marsopas por parte de los buques pesqueros. Por último, España ...tampoco han garantizado un control y una inspección eficaces de la obligación impuesta a los buques de pesca de utilizar dispositivos acústicos de disuasión para alejar a las marsopas de las redes, tal como exige la política pesquera común, a fin de evitar su captura accesoria en las zonas más vulnerables.

Agua: La Comisión pide a España que cumpla la **Directiva sobre nitratos** [Directiva 91/676/CEE del Consejo]. Esta Directiva tiene por objeto proteger las aguas superficiales y subterráneas de Europa de la contaminación procedente de fuentes agrarias exigiendo a las autoridades que tomen medidas para evitar dicha contaminación. La Comisión remitió una carta de emplazamiento a España en noviembre de 2018. A pesar de algunos avances, España debe garantizar la estabilidad de la red de control de los nitratos, revisar las zonas vulnerables a los nitratos (ZVN) y designar zonas nuevas en varias regiones, incluir todos los elementos obligatorios necesarios en los programas de acción contra los nitratos de varias regiones y adoptar medidas adicionales o acciones reforzadas para alcanzar los objetivos de la Directiva en varias regiones. Por último, España también debe adoptar medidas adicionales en relación con la **eutrofización para todo el país**, ya que las medidas establecidas hasta la fecha no han logrado los objetivos de la Directiva (dictamen motivado).

ARTÍCULOS DOCTRINALES

- [Contratación Pública y Cambio Climático](#). Novedades del Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Autora: Ximena Lazo Vitoria
- ["La justicia ambiental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia](#). Especial referencia a la Sentencia T-704 de 2016". Este tema es analizado por Luis Felipe Guzmán Jiménez en el libro "La Corte Ambiental. Expresiones ciudadanas sobre los avances constitucionales (2018)".

- [Yann Aguila's article](#) retraces the origins of the global pact environment project in Sustainability journal.
"A Global Pact for the Environment: The Logical Outcome of 50 Years of International Environmental Law" argues that an international treaty on environmental rights and duties is the missing piece to implement the UN 2030 Agenda.

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL

Principio [in dubio pro natura](#) por el profesor Nicholas Bryner

INFORMES

- [World Wildlife Crime Report 2020](#) (UNODC, the European Commission, CITES Secretariat). Global trends and policy implications for wildlife and forest crime.
- El [Tribunal de Cuentas Europeo](#) anuncia que acaba de publicar su Informe Especial 15/2020 «**Protección de los polinizadores silvestres en la UE — Las iniciativas de la Comisión no han dado frutos**».

DERECHOS HUMANOS

- The environmental lawyers of Environmental Defenders Office, Environmental Justice Australia and Earthjustice have made a joint submission to the United Nations Human Rights Council for [Australia's Universal Periodic Review](#) (UPR).
The UPR is a process whereby the compliance of each country with their human rights obligations is reviewed and scrutinised roughly every five years by the international community, including other countries, NGOs and other organisations, and individuals. It is an essential process for accountability within the Human Rights Council and reviews every UN member nation. Australia is scheduled for review in early 2021.
- [The submission](#) urges the Australian Government to take serious and immediate **action on climate change in order to protect Australians' human rights**. This includes the rights to life, health, food, water, housing and culture, all of which are threatened by climate change. The rights of Indigenous peoples in Australia are particularly at risk.

The joint submission **recommends** that the Australian Government:

- 1 Strengthens greenhouse gas emissions reduction measures to meet 2030 targets (Acuerdo de París), as well as increasing this target;
- 2 Sets enforceable deadlines to phase out domestic reliance on fossil fuels;
- 3 Dedicates maximum financial and material resources to shift to renewable energy;
- 4 Discontinues financial support, subsidies, investments and incentives that encourage fossil fuel or other activities that are contrary to emissions reduction efforts;
- 5 Protects the rights and freedoms of children and the public to express their views on climate change and undertake peaceful protest; and
- 6 Protects the rights of non-government organisations to advocate for action on climate change.

ACTIVIDADES ACIMA

- **Apoyo a la Carta de Coalición Pro Acceso** dirigida a la Dirección General de Gobernanza Pública, Ministerio de Política Territorial y Función Pública en la que se solicita la inclusión de una serie de **propuestas** (Reconocimiento del derecho fundamental de acceso a la información, Firma y ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos...) en el **IV Plan de Acción de Gobierno Abierto**.
- Ha solicitado recientemente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura la inclusión en el OBSERVATORIO EXTREMEÑO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, y su solicitud ha sido estimada, por lo que ya forma parte **del Observatorio desde el cual esperamos poder contribuir a la transparencia en materia de cambio climático en Extremadura**.
- En el **Proyecto piloto de estudio e informe sobre la gestión de residuos de demolición y construcción (RCDs) en Extremadura** que ACIMA inició hace un año, se ha reiterado la solicitud de información a aquellos municipios que no respondieron y se ha ampliado la solicitud de información a otros muchos municipios de Cáceres para tener una visión más completa sobre cómo se están gestionando dichos residuos. Así mismo se ha personado en el expediente de autorización ambiental unificada de planta de tratamiento de RCDs de la empresa Excavaciones Hurtado, S.L.
- Han resultado efectivas las alegaciones de ACIMA sobre la inviabilidad legal de la solicitud de vertido formulada por **Termosolar Majadas, S.L. al río Tietar**, ya que la promotora ha desistido de la solicitud, al darse cuenta por nuestras alegaciones que no es competente la Confederación Hidrográfica del Tajo para

tramitar dicha solicitud, la cual se ha de ventilar en el procedimiento de autorización ambiental integrada de la planta, actualmente en tramitación ante la Junta de Extremadura.

- Ha participado en el quinto y último taller del Seminario sobre **Ciclo Urbano del Agua** en Extremadura, organizado por La Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica de la Junta de Extremadura, en el marco de elaboración de la Ley de Abastecimiento y Saneamiento de Extremadura, haciendo aportaciones y sugerencias.
- Hemos celebrado la segunda **asamblea de socios** del año 2020 en la que se examinaron el estado de los proyectos en marcha y medidas a adoptar para su gestión así como la previsión de ingresos y gastos hasta el 31 de diciembre de 2020 , aprobándose la cuota de socio numerario en 50€.